



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA CUEVAS TÉLLEZ
APOYO PARA:	IVÁN CAMILO MORA CUEVAS
RADICACIÓN:	2020-00310
PROVIDENCIA:	N° 2151
ASUNTO:	REQUIERE - OFICIAR

La Secretaria de Integración Social de Bogotá informa que el titular del acto reside en el municipio de COTA (CUNDINAMARCA), por lo que se hace necesario requerir a la parte interesada para que indique la dirección de residencia y una vez se obtenga, oficiar a la Personería y Defensoría del Pueblo de Cota, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor IVÁN CAMILO MORA CUEVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.821.480. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 11 ibídem.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de tres (3) días, indique la dirección de residencia de IVÁN CAMILO MORA CUEVAS.

SEGUNDO: Una vez se obtenga la información anterior, **OFICIAR** a la Personería y Defensoría del Pueblo de Cota (Cundinamarca), para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor IVÁN CAMILO MORA CUEVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.821.480. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
